

**BASES FONDO CONCURSABLE PARA EL FINANCIAMIENTOS  
DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2022  
ÁREA MUJERES Y DIVERSIDAD**

**1.- DEL FONDO CONCURSABLE**

El FONDO MUJERES 2022 (en adelante el Fondo), es un fondo concursable dispuesto por la Ilustre Municipalidad de Valdivia a través del Programa Escuela de Lideresas: Cuarto Propio del Área de Mujeres y Diversidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el objetivo de promover y fortalecer el trabajo que realizan las organizaciones comunitarias lideradas por mujeres en la comuna, mediante el apoyo económico para la ejecución de proyectos que propendan a su desarrollo.

El proceso se encuentra regulado por la ORDENANZA SOBRE ENTREGA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES, decreto exento N° 9350, que aprueba el acuerdo N° 461, de fecha 02 de octubre de 2018.

**2.- CONVOCATORIA**

El Fondo está dirigido a financiar iniciativas lideradas por mujeres pertenecientes a organizaciones funcionales que cuenten con personalidad jurídica vigente, con domicilio en la comuna de Valdivia, y que realicen actividades tales como: de carácter productivo, de emprendimiento social, de voluntariado, de capacitación, de cultura, de recreación, turismo, protección del medio ambiente, alimentación saludable; de prevención, de derechos y promoción de factores protectores para las mujeres; u otra iniciativa que favorezca el desarrollo integral de su organización y de sus socias.

**3.-CATEGORÍAS DE PROYECTOS A FINANCIAR**

Cada organización podrá postular un proyecto solamente a una de las siguientes categorías de financiamiento:

**1.- Equipamiento y adquisición de insumos:** activos fijos, materiales e insumos que resulten indispensables para la adecuada ejecución del proyecto. Los gastos de equipamiento deben ajustarse a la propuesta presentada por la organización, utilizados durante la ejecución, no pudiendo comprar insumos que se utilicen exclusivamente posterior a la ejecución.

**2.- Capacitación:** contratación de monitoras/os/es y/o profesionales que fortalezcan los intereses de la agrupación

No se puede utilizar el fondo para pago de deudas, trabajos de reparación o mejoras ya realizadas, pago de impuestos, arriendos, pago de gastos fijos, compra de bienes usados, pago de remuneraciones o cotizaciones previsionales, vehículos, u otros de similar naturaleza.

#### 4.- FINANCIAMIENTO

Las organizaciones interesadas podrán postular a un monto máximo de financiamiento de \$1.000.000 por organización, para financiar una sola iniciativa en cualquiera de las categorías señaladas anteriormente u otra de acuerdo con lo regulado por la Ordenanza Municipal indicada en el punto 1.

#### 5.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán participar presentando proyectos al Fondo, organizaciones de mujeres con personalidad jurídica sin fines de lucro, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Organizaciones con personalidad jurídica y directorio vigente constituidas por la ley 19.418, que no mantengan deudas, ni rendiciones pendientes con la Municipalidad.
- Que se encuentren inscritas en el registro municipal de colaboradores del Estado registro de ley 19.862
- Que tengan residencia en la Comuna de Valdivia.
- La organización solo podrá presentar una propuesta.
- Las personas beneficiarias deberán ser mujeres que residen en la comuna de Valdivia.
- Participar de las actividades de información, orientación y resolución de dudas, en los días y lugares estipulados por la profesional del Programa Escuela de Lideresas: Cuarto Propio perteneciente al Área Mujeres y Diversidad.

#### Documentación requerida:

- Certificado de vigencia con la directiva actual de la organización (se solicita en el Registro Civil o Secretaría Municipal).
- Certificado de deuda de la organización (se solicita en la Oficina de Cobranzas, ubicada en el entrepiso de la municipalidad).

- Certificado del Registro de colaboradores del Estado ley 19.862 (se solicita en la oficina de DIDECO, ubicada en el segundo piso de la municipalidad).
- Fotocopia del RUT de la organización, otorgado por el SII (Servicio de Impuestos Internos).
- Copia completa de los estatutos de la organización.
- Cotizaciones de los ítems que se soliciten.

## 6.-POSTULACIÓN

Para quienes deseen postular al Fondo, se desarrollará una reunión de presentación, además, de una jornada de capacitación que puede ser virtual (mediante la plataforma Zoom o Meet) o presencial, dependiendo de las orientaciones de las autoridades sanitarias, nivel de accesibilidad digital y territorial. Esta capacitación tiene como principal objetivo la orientación en la Formulación del Proyecto, esto con previa coordinación e inscripción de las directivas de las agrupaciones (o representante designada por la organización).

La postulación de la iniciativa se efectuará cumpliendo los siguientes tres pasos:

1. La organización deberá completar la Ficha de Postulación, en la cuál deberá marcar con una X el tipo de categoría a la cuál se desea postular.
2. Esta debe ser descargada desde el sitio municipal [www.munivaldivia.cl](http://www.munivaldivia.cl); en la fecha que indican las bases.
- 3.- Se deberán adjuntar toda la documentación requerida en el apartado 5.

### 6.1. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN

Todos los proyectos deberán ser ingresados según los plazos y condiciones estipuladas en el concurso, además, deberán cumplir en su diseño, formulación y ejecución con los siguientes requisitos presentes en el formulario:

- **Nombre del proyecto:** debe ser preciso de modo que refleje el tema del proyecto.
- **Identificación de la organización:** nombre, domicilio, rut de la organización, teléfono, correo electrónico y decreto que otorgó la Personalidad Jurídica.
- **Antecedentes de la organización:** breve descripción de la organización, sus objetivos, número de socias y características de sus integrantes según se especifica en la ficha de postulación.

- **Diagnóstico:** breve descripción del problema o necesidad principal que el proyecto busca abordar.
- **Descripción y justificación del proyecto:** describa detalladamente en qué consistirá el proyecto y de qué manera este resuelve el problema enunciado.
- **Objetivos del proyecto:** deberá considerarse un Objetivo General (resultado global del proyecto) y objetivos específicos (forma de llevar a cabo el objetivo general).
- **Etapas y actividades:** identifique y describa las actividades a realizar para cumplir el objetivo del proyecto
- **Cronograma:** calendario de actividades y tareas generales para alcanzar los objetivos en el plazo de ejecución dentro del año calendario que se otorgará la subvención.
- **Personas beneficiarias:** Descripción de las personas que se verán beneficiadas directamente con el proyecto.
- **Evaluación del proyecto:** mecanismo para evaluar el logro de los objetivos del proyecto.
- **Presupuesto:** detalle del gasto que tendrá el proyecto. Los gastos deben ajustarse a los valores del mercado y estar debidamente justificados en relación con el proyecto. Deberá indicarse claramente el monto solicitado como subvención, además de los aportes que realizará la propia organización como los que provengan de otras fuentes si lo hubiere.
- **Gestión del proyecto:** distribución de roles dentro de la organización para la ejecución del proyecto.
- **Directiva vigente de la organización:** identificación de sus dirigentes con la siguiente información: nombre completo, cédula nacional de identidad, domicilio, teléfono y cargo dentro de la institución.

## 6.2-FORMA DE POSTULAR

La documentación podrá ser recepcionada de dos maneras:

1.- Postulación por correo electrónico: enviar documentos escaneados y ficha de postulación en formato PDF al correo electrónico [fondomujervaldivia@gmail.com](mailto:fondomujervaldivia@gmail.com). La organización contará como respaldo con un correo que acredite que la documentación fue recepcionada.

2.- Postulación en papel físico: entregar 2 copias físicas directamente en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Valdivia. La organización contará como respaldo con una copia timbrada esta oficina.

Si la organización postulante no cumple con lo establecido en las bases no pasará la etapa de admisibilidad, por ende, quedará fuera de concurso.

El proyecto postulado es por el cual se deben guiar las agrupaciones postulantes al momento de realizar la ejecución y rendición del Fondo adjudicado.

## 7.- PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el proceso de postulación, las etapas de evaluación serán:

### 7.1 ADMISIBILIDAD

La Ilustre Municipalidad mediante el Programa Escuela de Lideresas: Cuarto Propio, deberán conformar un comité de evaluación, cuyos integrantes revisarán la documentación solicitada, la cual debe estar en su totalidad al día. La organización que no cuente con todos los antecedentes requeridos no continuará en el proceso de evaluación.

### 7.2 ASISTENCIA

Debe existir un registro de asistencia a las actividades de capacitación y asesoría. El cumplimiento obligatorio será 100%. La organización que no cumpla con este requisito no continuará en el proceso de selección.

### 7.3 COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación y selección de postulaciones se hará de manera virtual, por una Comisión Evaluadora compuesta por 4 miembros:

- 1) Directora Regional de Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.
- 2) Un/a invitado/a externo/a representante del Concejo Municipal, relacionado/a con la comisión de la Mujer.
- 3) Encargada de Área Mujer y Diversidad, representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Valdivia.

4) Encargado de Departamento de Cobranza, quien le corresponde revisar la rendición de acuerdo con la ordenanza municipal.

La Comisión Evaluadora no podrá superar las 3 sesiones de evaluación, a fin de dar celeridad al proceso de asignación de los recursos.

Luego de la evaluación, la Comisión deberá levantar y suscribir un Acta de Evaluación que contenga una nómina de todas las postulantes admisibles ordenadas de mayor a menor puntaje, siendo las de mayor puntaje las seleccionadas o ganadoras. Además, deberá contener una Lista de Espera con las no ganadoras, ordenadas de mayor a menor puntaje, y una nómina de postulantes no admisible.

#### 7.4 SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GANADORAS

Una vez evaluados los proyectos, se presentarán ante el Concejo Municipal aquellos proyectos que puedan ser financiados de acuerdo con el presupuesto y al orden de prelación de puntaje en base a la rúbrica del Comité Evaluador. Existirá una lista de espera de aquellos proyectos que no alcanzaron financiamiento, los cuales podrán ser financiados una vez que cualquier organización desista de la ejecución de su iniciativa.

Se informará por parte de la Coordinadora del Programa Escuela de Lideresas: Cuarto Propio, telefónicamente y por correo electrónico a las organizaciones que se hayan adjudicado el Fondo en un plazo no superior a 5 días hábiles, así mismo se publicará la nómina de los proyectos seleccionados y el monto de financiamiento en la página web del municipio [www.munivaldivia.cl](http://www.munivaldivia.cl).

#### 7.5 ENTREGA DE LOS FONDOS

La entrega material de los recursos financieros se hará en forma individual mediante depósito en cuenta corriente, vista u otra habilitada a nombre de la organización, vía transferencia electrónica desde la cuenta corriente de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Las organizaciones seleccionadas pueden utilizar los recursos financieros a partir de la fecha en que reciban el Fondo. En el evento que la organización que se haya adjudicado el Fondo no haga uso legítimo y conforme a los presentes términos de referencia, deberá restituir y/o reintegrar los recursos financieros que no hubiesen sido rendidos en tiempo y forma, sin perjuicio de la facultad de la autoridad de solicitar su cobro compulsivo.

## 8.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

- El aporte municipal será entregado a la directiva VIGENTE de la organización, en una transferencia electrónica, previa firma de un convenio entre el representante legal de la organización y la alcaldesa.
- La sola acción de realizar la postulación correspondiente al FONDO MUJERES 2022, da por entendido, que la organización postulante, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, aceptando los resultados del concurso.
- Al momento de postular, la organización declara bajo juramento que toda la información entregada es totalmente fidedigna. Reservándose, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el derecho a verificar la información y declarar inadmisibles las iniciativas presentadas por las organizaciones respectivas.
- En el convenio, se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de los recursos asignados, sus costos, el aporte mínimo de la comunidad beneficiada, el período de ejecución, la rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
- Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad de quienes dirigen la organización o de las personas responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
- El incumplimiento de las normas anteriores ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia; no estará obligada a devolver los antecedentes, de las organizaciones postulantes que no resulten beneficiadas en el presente concurso.

## 9.- RENDICIONES

Al final de la ejecución del proyecto, la organización deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada, de acuerdo con el formulario especial entregado por el Departamento de Cobranza, el cual debe ser solicitado a los correos [lcandia@munivaldivia.cl](mailto:lcandia@munivaldivia.cl); [aburgosc@munivaldivia.cl](mailto:aburgosc@munivaldivia.cl) con copia a [fondomujervaldivia@gmail.com](mailto:fondomujervaldivia@gmail.com)

La rendición de cuenta deberá ajustarse al proyecto y monto aprobado por concejo municipal, al convenio de subvención, la Ordenanza de entrega de subvenciones municipales en lo que le fuera aplicable y a la resolución N°30 de la Contraloría General de la República.

Los proyectos no rendidos, no ejecutados y las rendiciones con saldos no aprobados deberán ser reintegrados al municipio. En consecuencia, no se aceptará la rendición con documentos de fecha anterior a la entrega de los recursos.

Por su parte, la rendición de fondos ajustada a derecho de los recursos recibidos por parte de las agrupaciones se realizará con acompañamiento virtual con la Coordinadora del Programa Escuela de Lideresas: Cuarto Propio.

Se deja establecido también, que cada iniciativa seleccionada deberá incorporar durante su ejecución de manera visible en todo lo relativo a imagen, difusión y publicidad, el siguiente texto: **“INICIATIVA FINANCIADA POR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA”**. Incluyendo el logo municipal.



## ANEXO 1: PAUTA DE EVALUACIÓN

Criterio inicial
------------------

Porcentaje de asistencia a las actividades de capacitación y orientación		
Cumplimiento de los requisitos de postulación		
Continúa	Si _____	No _____

### Tabla de calificación

CRITERIO 1	Pertinencia del diagnóstico y la problemática: Fundamentación del proyecto	Pje.	Ponderación
	La iniciativa identifica y describe claramente un problema o necesidad y el aporte del proyecto a la resolución del problema enunciado.	6,0-7,0	20%
	La iniciativa identifica parcialmente un problema o necesidad; pero no existe una coherencia con la justificación del aporte del proyecto a la resolución del problema enunciado.	4,0-5,9	
	La iniciativa no identifica un problema o necesidad, y no describe el aporte que el proyecto podría generar en su resolución.	1,0-3,9	

CRITERIO 2	Enfoque de género: Fundamentación del proyecto	Pje.	Ponderación
	La iniciativa incorpora acciones orientadas a disminuir inequidades, (discriminación, injusticias, desigualdades), brechas (la forma de cuantificar las inequidades, injusticia o discriminación), o barreras de género (todos aquellos obstáculos que se enfrentan para resolver las inequidades detectadas).	6,0-7,0	
	La iniciativa identifica parcialmente un problema con enfoque de género; pero esto no se plasma en sus objetivos y acciones.	4,0-5,9	

La iniciativa no identifica acciones orientadas a disminuir inequidades, brechas o barreras.	1,0-3,9	
--	---------	--

CRITERIO 3	Coherencia de objetivos: Planteamiento de resolución de la problemática	Pje.	Ponderación
	La propuesta da cuenta de un objetivo general que contribuya a la solución de la problemática identificada, es concreto y medible, y se desagrega de manera práctica y coherente en objetivos específicos.	6,0-7,0	
	La propuesta identifica un objetivo general y este contribuye parcialmente a la solución de la problemática descrita, no necesariamente es medible ni concreto y se desagrega en algunos objetivos específicos de manera práctica y coherente.	4,0-5,9	
	La propuesta no identifica un objetivo general, no hay relación con la problemática descrita, no es necesariamente concreto ni medible; no necesariamente se desagrega de manera práctica y coherente en los objetivos específicos (o no da cuenta de ellos).	1,0-3,9	

CRITERIO 4	Coherencia del presupuesto y las actividades: Factibilidad presupuestaria y ejecución	Pje.	Ponderación
	La propuesta da cuenta de un desglose presupuestario que se vincula claramente con los objetivos (generales y específicos) declarados en la iniciativa, observándose una relación lógica entre las actividades planificadas y los recursos solicitados (todas las actividades tienen directa relación con los objetivos y el presupuesto).	6,0-7,0	
	La propuesta da cuenta de un desglose presupuestario que se vincula de cierta manera con los objetivos declarados en la iniciativa (no necesariamente con el objetivo general, pero sí con los objetivos específicos) observándose relación parcial entre las actividades planificadas y los recursos solicitados.	4,0-5,9	

<p>La propuesta no da cuenta de un desglose presupuestario que se vincule con el objetivo declarado en la iniciativa. Tampoco se observa una relación lógica entre las actividades planificadas y los recursos solicitados.</p>	<p>1,0-3,9</p>	
---	----------------	--

<b>CRITERIO 5</b>	<b>Mecanismos de evaluación.</b>	<b>Pje.</b>	<b>Ponderación</b>
	<p>La propuesta define y describe mecanismos de evaluación coherentes con los objetivos que se propone alcanzar, observándose coherencia con los medios de verificación informados.</p>	<p>6,0-7,0</p>	
	<p>La propuesta define y describe algunos mecanismos de evaluación, observándose coherencia con solo algunos de los medios de verificación informados.</p>	<p>4,0-5,9</p>	
	<p>La propuesta no define ni describe mecanismos de evaluación que sean coherentes con los medios de verificación.</p>	<p>1,0-3,9</p>	

## ANEXO 2: CALENDARIO DEL PROCESO

PROCESOS	FECHAS
PUBLICACIÓN DE BASES EN PAGINA WEB MUNICIPAL WWW.MUNIVALDIVIA.CL	01 DE ABRIL 2022
PRESENTACIÓN E INDUCCIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA ZOOM	08 DE ABRIL 18:00 HRS
RECEPCIÓN DE PROYECTOS	<p>DESDE EL 04 DE ABRIL HASTA EL 03 DE MAYO 2022.</p> <p>CIERRE RECEPCIÓN 03 DE MAYO 2022 DE MANERA PRESENCIAL EN OFICINA DE PARTES HASTA LAS 14:00 HRS Y DE FORMA ONLINE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO HASTA LAS 23:59 HRS.</p> <p>EN OFICINA DE PARTES ENTREGAR DOCUMENTACIÓN CON NOMBRE DEL FONDO, NOMBRE DEL PROYECTO Y DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE.</p>
ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS	04 AL 06 DE MAYO 2022
RESULTADOS ADMISIBILIDAD Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN FALTANTE	09 DE MAYO 2022
RESULTADOS ADMISIBILIDAD FINAL Y CONTINUACIÓN DE PROCESO	17 DE MAYO 2022
EVALUACIÓN TÉCNICA	18 AL 31 DE MAYO 2022
PRESENTACIÓN AL CONSEJO	06 AL 17 DE JUNIO 2022
ENTREGA RESULTADOS	JUNIO 2022
ENTREGA FONDOS	JUNIO-JULIO 2022
RENDICIÓN FINAL DE PROYECTOS	<p>LA RENDICIÓN DEBE SER 30 DÍAS SIGUIENTES CONTADOS DESDE FINALIZADO EL PROYECTO Y DENTRO DEL AÑO CALENDARIO 2022.</p> <p>EN AQUELLOS PROYECTOS QUE FINALICEN EN EL MES DE DICIEMBRE 2022 SU RENDICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO 2023.</p>